

DICTAMEN

Managua, 20 de Noviembre del 2013

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION CRISTIANA COMUNIDAD FUERZA DE DIOS EN EL ESPIRITU”**, **“La Comunidad”**, con domicilio en el Municipio de Niquinohomo, Departamento de Masaya. Presentada por la Diputada EVELING PATRICIA ABURTO TORRES. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veintinueve de Octubre del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Fomentar un espíritu de hermandad y fraternidad dentro de la misma “comunidad” para poder exteriorizar esa misma fraternidad, hermandad, y solidaridad a todos aquellos que necesiten apoyo moral, social, espiritual y religioso. 2) Restaurar a todas aquellas personas que han tenido una experiencia con Dios y que por diversas razones o circunstancias se han alejado de su presencia, e integrar a aquellos jóvenes que nunca han tenido una experiencia espiritual con el señor. 3) “La comunidad” emprenderá programas educativos con un alto grado de formación y calidad humana, con una proyección social y espiritual que tenga su repercusión por una sociedad sana en general, pero en particular con aquella que no ha tenido una experiencia espiritual con el señor, puesto que los jóvenes en general que tengan la oportunidad de participación en estos programas serán capaces con su testimonio y preparación integral de impactar llevando a cabo el plan de salvación de Cristo a toda la humanidad.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: LUIS CANTILLANO GARCIA, VICEPRESIDENTE: REYES EDGARDO SANCHEZ BALTODANO, SECRETARIO: CARLOS JOSE NORORI RIOS, TESORERO: SOLIETH DE LOS ANGELES TICAY ZUNIGA, VOCAL: FRANSISCO CATARINO LOPEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**ASOCIACION CRISTIANA COMUNIDAD FUERZA DE DIOS EN EL ESPIRITU**”, “**La Comunidad**”.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION CRISTIANA COMUNIDAD FUERZA DE DIOS EN EL ESPIRITU”**, **“La Comunidad”**, sin fines de lucro, de duración Indefinida y con domicilio en el Municipio de Niquinohomo, Departamento de Masaya.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION CRISTIANA COMUNIDAD FUERZA DE DIOS EN EL ESPIRITU**, **“La Comunidad”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENE NUÑEZ TELLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA